

HOJA INFORMATIVA SOBRE LAS RESTRICCIONES CUANTITATIVAS



¿Qué son las restricciones cuantitativas?

Las restricciones cuantitativas son medidas (**excluidos los derechos de aduana, impuestos u otras cargas**) que prohíben o restringen la importación, exportación o venta para la exportación de mercancías. Pueden adoptar la forma **de prohibiciones absolutas, cuotas, prescripciones en materia de licencias no automáticas u otras medidas** que tienen un efecto limitativo en el comercio entre los Miembros de la OMC.



¿Están prohibidas por la OMC todas las restricciones cuantitativas?

No. Si bien el **artículo XI.1** del GATT de 1994 **prohíbe todas las restricciones cuantitativas en general**, hay otras disposiciones de la OMC que permiten a los Miembros introducirlas. Entre esas excepciones figuran las establecidas en el **artículo XI.2**, así como las excepciones generales previstas en el **artículo XX** y las excepciones relativas a la seguridad nacional contempladas en el **artículo XXI**. También hay excepciones previstas en **otros Acuerdos de la OMC**, como el Acuerdo sobre Salvaguardias, el Entendimiento relativo a las disposiciones del GATT de 1994 en materia de balanza de pagos y el Acuerdo sobre la Agricultura. En la práctica, los Miembros de la OMC mantienen también restricciones cuantitativas para cumplir las obligaciones contraídas en virtud de **acuerdos internacionales concluidos fuera del marco de la OMC**, pero estas también deben estar justificadas conforme a las exclusiones y excepciones de la OMC.

Las restricciones cuantitativas **DEBEN** aplicarse de manera equitativa:

si un Miembro aplica restricciones cuantitativas, estas deben cumplir las disposiciones del **article XIII** del GATT de 1994 (aplicación no discriminatoria de las restricciones cuantitativas).



¿Qué es la Decisión sobre las restricciones cuantitativas?

Adoptada en **junio de 2012**, la **Decisión sobre el procedimiento de notificación de restricciones cuantitativas (Decisión sobre las restricciones cuantitativas)** establece procedimientos para que los Miembros de la OMC **notifiquen** todas las restricciones cuantitativas que aplican.

La Decisión sobre las restricciones cuantitativas:

- aumenta la transparencia sobre las restricciones cuantitativas aplicadas por los Miembros;
- exige la presentación de notificaciones bienales “completas” de todas las restricciones cuantitativas en vigor y la notificación de cualesquiera cambios o nuevas medidas que se apliquen durante ese intervalo de dos años;
- permite la presentación de notificaciones por cualquier Miembro, incluso sobre las restricciones cuantitativas impuestas por otros;
- las notificaciones de restricciones cuantitativas se examinan en el Comité de Acceso a los Mercados y pueden consultarse en la **Base de Datos sobre las Restricciones Cuantitativas de la OMC**.



¿Por qué es esto importante?

Cuando se utilizan, las restricciones cuantitativas pueden afectar significativamente a los flujos comerciales y al acceso a un mercado. La notificación de todas las restricciones cuantitativas promueve la transparencia ya que:

- aumenta la confianza y facilita el diálogo entre los Miembros;
- mejora la previsibilidad y ayuda a prevenir diferencias comerciales;
- apoya el análisis de políticas y las previsiones económicas.



Datos sobre las NOTIFICACIONES DE RESTRICCIONES CUANTITATIVAS

Actualmente:

- el **54% de los Miembros de la OMC** ha notificado sus restricciones cuantitativas al menos una vez;
- hay más de **2.300 medidas** consignadas, principalmente en forma de prohibiciones o licencias;
- la mayoría de las restricciones notificadas tienen por objeto **proteger la salud y la vida de las personas y los animales o preservar los vegetales y proteger el medio ambiente y la seguridad nacional**.

Los Miembros han vinculado a menudo estas medidas a otras **obligaciones internacionales**, como las siguientes:

- el **Protocolo de Montreal**;
- los **Convenios de las Naciones Unidas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas**;
- la **Convención sobre las Armas Químicas**;
- la **Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES)**.



EXPLORAR la Base de Datos sobre las Restricciones Cuantitativas

La **Base de Datos sobre las Restricciones Cuantitativas** es un instrumento público en el que se recopilan todas las notificaciones de los Miembros.

Ofrece:

- la posibilidad de hacer búsquedas por Miembro, producto, tipo de medida, justificación en el marco de la OMC;
- enlaces directos a documentos oficiales;
- informes exportables para análisis.



Más información

[Base de Datos sobre las Restricciones Cuantitativas](#)
[OMC | Acceso a los mercados - Restricciones cuantitativas](#)
[Curso de aprendizaje en línea sobre restricciones cuantitativas](#)

Contacto: cma@wto.org